

Exigen el cumplimiento de una sentencia del Alto Tribunal

Escrito por UGT-FESP. 5 de septiembre de 2019, jueves

El pasado 11 de junio de 2018, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre la base de la directiva europea 1997/07/CE. En la misma se anulaba la suspensión del apartado sexto (derechos retributivos) del Acuerdo de interinos de 23 de marzo de 2009 realizada por Acuerdo de 24 de febrero de 2012 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Tras dicha sentencia y siendo ésta tratada con todos los sindicatos que componen la mesa sectorial, se firmó un acuerdo con objeto de asegurar el ejercicio de los derechos de todos los trabajadores, evitando sobre todo a través del mismo los dilatados trámites administrativos y judiciales a los implicados.

En dicho acuerdo se pactaron los plazos a realizar los pagos, a la par que el compromiso por parte de la administración a disminuir el tiempo trabajado anualmente de 255 a 240 en el primer año, de 240 a 225 el segundo...y así consecutivamente año tras año transcurrido.

Tras varias reuniones mantenidas, se comprobó que el cumplimiento del acuerdo era correcto (excepto la disminución de días para el cobro del verano),. Sin embargo, tras las pasadas elecciones regionales, el pacto dejó de cumplirse de forma coherente y en los términos firmados.

Conforme establece la sentencia, no se aplicara el dictamen de la UE por el que el pago de verano fuera para aquellos interinos que trabajaran 300 días, y sobre todo evitaba el farragoso proceso que conllevaban los trámites burocráticos por parte de los afectados.

Desde FeSP-UGT instamos a La Consejería a que continúe con el proceso pactado, en vez de continuar inyectando recursos del presupuesto a la enseñanza concertada, con la ampliación desmedida de aulas en los mismos.

FeSP-UGT considera, que en caso de que no se produzca el inmediato restablecimiento del mismo, tomará medidas al respecto instando a que el actual gobierno firme acuerdos, que carecen de la voluntad de ser cumplidos.